

CERTIFICADO DE GARANTÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de Octubre de 2024, **Banco CMF S.A.**, con domicilio en Macacha Güemes 150, C1106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por Fabián Alejandro Bardelli DNI: 16.280.659 y Christian Salvador Rios DNI: 32.238.139 en carácter de Apoderados con facultades suficientes, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1º, Art. 1574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, por hasta la suma equivalente al 50% del capital, con más los intereses correspondientes (en adelante, el "Monto Máximo") a favor de todo tenedor de los siguientes valores negociables: (i) obligaciones negociables serie I clase 1 a ser emitidas por **NAVARRO S.A.** (el "Deudor") bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II "Emisoras" de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores cuya emisión fue autorizada según Resolución CNV N° RESFC-2024-22881-APN-DIR#CNV de fecha 30 de septiembre de 2024 denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (tal como dichos términos se definen en el Prospecto) a una tasa de interés fija truncada en dos decimales, que será determinada por la Emisora (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables serie I clase 1 detallado en la Sección "*Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1*" del Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados, y pagadera en forma trimestral a partir del sexto mes desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$ 1.500.000 (Dólares estadounidenses un millón quinientos mil) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (las "Obligaciones Negociables Serie I Clase 1") en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2; y (ii) obligaciones negociables serie I clase 2 a ser emitidas por el Deudor bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II "Emisoras" de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores cuya emisión fue autorizada según Resolución CNV N° RESFC-2024-22881-APN-DIR#CNV de fecha 30 de septiembre de 2024 denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa BADLAR más el margen aplicable ("Margen Aplicable"), que será la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa BADLAR en cada Período de Devengamiento de Intereses, el cual será determinado por la Emisora luego de la fecha de cierre del Período de Licitación e informado a través del Aviso de Resultados, pagadera en forma trimestral a partir del sexto mes desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$ 1.500.000 (Dólares estadounidenses un millón quinientos mil) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (las "Obligaciones Negociables Serie I Clase 2") y, junto con las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1, las "Obligaciones Negociables" o las "Obligaciones Garantizadas", indistintamente) en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1.

La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en tres (3) cuotas consecutivas conforme surge a continuación: (i) 33% a los 18 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33% a los 21 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) el 34% restante en la Fecha de Vencimiento (las "Fechas de Pago de Amortización"). La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de


CHRISTIAN RIOS
APODERADO
BANCO CMF S.A.



Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados (la “Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables”).

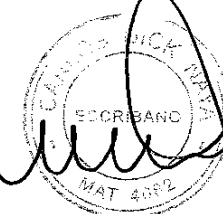
Se deja constancia de que Banco Supervielle S.A. ha otorgado una garantía por hasta el 50% (cincuenta por ciento) de capital, con más los intereses correspondientes de las Obligaciones Garantizadas. La garantía referida se instrumenta mediante su correspondiente certificado de garantía, de modo tal que las obligaciones de cada una de las entidades de garantía con relación a las restantes entidades de garantía, serán simplemente mancomunadas y en consecuencia, ante el supuesto de incumplimiento del Deudor con relación a las Obligaciones Garantizadas, cada entidad de garantía responderá ante dicho incumplimiento en la proporción en que otorgó su respectiva garantía con relación al importe total emitido bajo las Obligaciones Negociables (Banco CMF S.A. por el 50% y Banco Supervielle S.A. por el 50% restante).

Asimismo, la presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del Deudor y no así respecto de otros co-fiadores, de existir, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Negociables haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Negociables deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de **Banco CMF S.A.** Consiguientemente **Banco CMF S.A.** se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar en la proporción que otorgó su respectiva garantía, dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación. Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El monto máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor. La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia de que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de **Banco CMF S.A.** El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas. Aceptamos expresamente someternos para cualquier controversia que se suscitare entre las Partes, al Tribunal Arbitral del Mercado Abierto Electrónico S.A.


CHRISTIAN RIOS
APODERADO
BANCO CMF S.A.



FIRMAS CERTIFICADAS
SELLO N° 701953948
ANEXO N° 27012024
CABA 27/01/2024



ACTA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
LEY 402



F 019539418



1 Buenos Aires, 2 de Octubre de 2024 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro de Contratos Públicos 1810 de CABA
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 188 del LIBRO
6 número 162 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 Fabián Alejandro BARDELLI, DNI.16.280.659 y Christian Salvador RIOS,
9 DNI 32.238.139; domiciliados en la calle Macacha Güemes 150, de la
10 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Identifico a los requirentes de confor-
11 midad con el inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la
12 Nación, por ser de mi conocimiento personal; quienes declaran actuar
13 como APODERADOS de "BANCO CMF S.A.", a mérito del Poder General
14 Amplio de Administración y Disposición formalizado por escritura número
15 30, de fecha 13 de enero de 2023, pasado al folio 104 del presente Re-
16 gistro de Contratos Públicos 1810, del cual surge la existencia legal de la
17 Sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia el día 21 de junio
18 de 1978, bajo el número 1926 del Libro 88, Tomo A de Sociedades por
19 Acciones. Toda la documentación relacionada en originales tengo a la vista
20 y de la cual surgen facultades suficientes para este acto, asegurándome
21 los requirentes la plena vigencia del carácter invocado. Y requieren la cer-
22 tificación de sus firmas que en este acto estampan en mi presencia en el
23 documento que ponen de manifiesto, consistente en "Certificado de ^{/Garantia/} A N°
24 ~~272887~~ /- Dirigida a Señores AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A."/

25 Se deja constancia que difiere la fecha de emisión del documento y que los



F 019539418

Apoderados acreditaron la Condición de Sujeto Obligado ante la Unidad de
Información Financiera (U.I.F) de su representada, exhibiendo la Constancia
de inscripción Correspondiente y que difiere la fecha de emisión del documento.
Expedido la certificación en el sellado número F019539418. Conste.-

*Respecto: Certificado de 1.º de Fidej. Fidej. Buenos Aires: Garantía.
Vale. testado: 27/2887 - Donada a favor de Buenos Aires
Argentina 2008. No vale. -*

